



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

### DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2008 /MDV-ALC

15 ENE. 2008

#### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

##### VISTO:

El Memorando N° 013 -2007-MDV/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la adecuación del Texto Único de Procedimientos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a la Ley N° 29060- Ley del Silencio Administrativo Positivo; y,

##### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 023-2007/MDV, de fecha 07 de setiembre del 2007, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 48° otorga competencia a la Presidencia del Consejo de Ministros para garantizar el cumplimiento de las normas sobre simplificación administrativas y para asesorar a las entidades en esta materia;

Que, con fecha 7 de Julio del 2007, se publicó la Ley N° 29060- Ley del Silencio Administrativo Positivo, norma que en su Art. 9° estipula que *"En un plazo de ciento ochenta (180) días, computados a partir de la fecha de publicación de la presente Ley, todas las entidades a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 deberán justificar ante la Presidencia del Consejo de Ministros, todos los procedimientos contenidos en el TUPA. De no mediar justificación alguna dichos procedimientos quedaran sin efecto de pleno derecho"*;

Que, con fecha 8 de setiembre del 2007, se publicó el Decreto Supremo N° 079-2007/PCM que aprueba los lineamientos para la elaboración de Texto Único de Procedimientos Administrativos y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo Positivo; dicha norma indica en el numeral 7 de su Primera Disposición Complementaria Transitoria, lo siguiente: *"A partir de la fecha de publicación del presente Decreto Supremo, las entidades no podrán aprobar un nuevo TUPA en tanto no hayan cumplido con presentar los documentos sustentatorios a que se refiere el numeral 2 de la presente disposición, solo se podrán aprobar las modificaciones a que se refieren el artículo 36° numeral 3) y el artículo 38° numeral 5) de la Ley N° 27444"*;

Que, en base a lo establecido en la normatividad antes indicada, sin perjuicio que en el Texto Único de Procedimientos Administrativos se ha previsto los procedimientos administrativos afectos al Silencio Administrativo Positivo; es necesario aún para casos específicos, efectuar modificaciones al TUPA, dentro de los alcances a que se refieren el artículo 36° numeral 3) y el artículo 38° numeral 5) de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, las mismas que deberán ser aprobadas mediante Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

##### SE DECRETA:

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

15 ENE. 2008

Ventanilla.....



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Dra. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA  
SECRETARIA GENERAL

**ARTICULO PRIMERO.- SUPRIMASE** el procedimiento 2.06 de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, dependiente de la Gerencia de Rentas; según Anexo No. 01 que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO SEGUNDO.- MODIFÍQUESE** la calificación de evaluación previa de Silencio Administrativo Negativo a Positivo o Automático de los Procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente; según Anexo No. 02 que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- SUPRÍMASE** el Procedimiento N° 1.03 Expedición de Copias Simples a cargo de la Secretaria General; según Anexo No. 01 que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO CUARTO.- APRUÉBESE** la Reducción en el procedimiento 1.02, en los derechos administrativos de pago por copia, información magnética (Disquete) y información magnética (CD) a cargo de la Secretaria General; según Anexo No. 03 que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO QUINTO.- PRECISAR** que en los procedimientos administrativos de evaluación previa cuya calificación de Silencio Administrativo se modifica en el presente Decreto de Alcaldía, tal calificación reirá a partir de la entrada en vigencia de la Ley del Silencio Administrativo Positivo-Ley N° 29060.

**ARTICULO SEXTO.- PRECISAR** que el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y sus anexos se encuentra publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, [www.muniventanilla.gob.pe](http://www.muniventanilla.gob.pe); así como en Portal de Servicios al Ciudadano y Empresa; siendo esta responsabilidad del Sub Gerente de Informática.

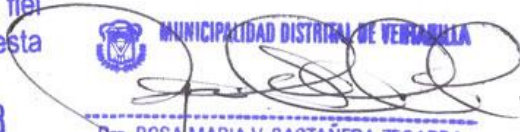
**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
Omar Alfredo Marcos Arteaga  
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARIA GENERAL  
  
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA  
SECRETARIA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA  
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel  
del original que obra en los archivos de esta  
comuna.

15 ENE 2008  
Ventanilla.....

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
Dra. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA  
SECRETARIA GENERAL



ANEXO 1

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS QUE SE EXCLUYEN DEL TUPA  
APROBADO POR O.M. 023-2007/MDV



Unidad Orgánica	Procedimientos	Servicios
Secretaria General	1.03	
Subgerencia de Administración Tributaria	2.06	

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS QUE SE MODIFICAN DE SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO A  
SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO O AUTOMATICO



Unidad Orgánica	N° Procedimiento	Pasa a Silencio Positivo o Automático
Subgerencia de Obras Privadas	8.01, 8.04, 8.05 y 8.24	Positivo
Subgerencia de Juntas Directivas	13.04	Positivo
Subgerencia de Organizaciones Sociales	15.01	Positivo
Subgerencia de Organizaciones Sociales	15.02	Automático

ANEXO 3

PROCEDIMIENTOS QUE REDUCEN EL DERECHO DE PAGO DEL PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO

Unidad Orgánica	N° Procedimiento	Denominación de la Tasa	Derecho de Pago
Secretaria General	2.03	Por Copia	0.15
		Información Magnética (Disquete)	1.20
		Información Magnética (CD)	1.60

LA SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA  
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel  
del original que obra en los archivos de esta  
comuna.

Ventanilla, 15 ENE. 2008

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Dra. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA  
SECRETARIA GENERAL